

**DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA REALIZADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día martes trece de noviembre del corriente año y habiendo quórum para sesionar, damos inicio a esta Sesión Ordinaria del día de la fecha. Invito al Concejal Ferrarese y al Concejal Martirena a izar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados Concejales – **Aplausos** –

**PRESIDENTE SANDOVAL:** **PUNTO Nº 1 )**, del Orden del día, **de los Diarios de Sesiones Nros. 20 y 21 del corriente año.**-----  
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

**CONCEJAL ZABALO:** Sí, aprobado, señor Presidente.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

**CONCEJAL BRUNO:** Aprobado, señor Presidente.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

**CONCEJAL CARRIQUIRY:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

**CONCEJAL CARABAJAL:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Bien. Quedan aprobado por unanimidad, los Diarios de Sesiones Nros. 20 y 21 del corriente año.-----

**PUNTO Nº 2 ) DE LOS PROYECTOS DE ORDENANZAS:**-----  
**Punto Nº 2. 1 ) Expediente Nº 117/2018.** – Iniciado por: Bloques UVC-PRO Cambiemos y UCR Cambiemos – Proyecto de Ordenanza creando el Registro Municipal de Seguimiento de Proyectos de Obras y Servicios Públicos.-----

**SECRETARIA:** Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 117/2018.-----

“Lobos, 5 de noviembre de 2018

**VISTO:** La necesidad de perfeccionar herramientas que permitan consolidar la implementación de políticas de Estado a nivel municipal.-

**CONSIDERANDO:** Que una de las características de nuestro sistema de gobierno es que el Intendente, es elegido por un período de 4 años, pudiendo aspirar a una reelección en período inmediato.

Que como consecuencia de dicha mecánica, en el marco de la implementación de las distintas políticas que cada funcionario que asume prevee llevar adelante, puede ocurrir que ya existan proyectos idénticos o similares generados por los funcionarios que han concluido en sus funciones.

Que a efectos de ahorrar recursos y optimizar tiempos de gestión sería una herramienta útil contar con un registro de proyectos elaborados y presentados para ser gestionados ante Organismos Nacionales y/o Provinciales.

Que asimismo un registro de estas características facilitaría la tarea de publicidad de actos de gobierno, permitiendo a los vecinos no solo conocer los proyectos de obras elaborados, sino también el estado de gestión en que se encuentra cada uno de ellos.

Por ello, los abajo firmantes Concejales de ínterbloque UVC PRO en Cambiemos y UCR en Cambiemos os aconsejan la sanción del siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA

**Artículo 1º:** Créase el registro municipal de seguimiento de proyectos de obras y servicios públicos.

**Artículo 2º:** El registro referido en el artículo 1º será de acceso público y digital, siendo responsabilidad del D.E.M. su instrumentación.

**Artículo 3º:** En el registro municipal de seguimiento de proyectos de obras y servicios públicos constará, como mínimo, la siguiente información:

- a) Organismo provincial y/o nacional ante el cual ha sido presentado el Expediente.
- b) Carátula, número y fecha de presentación del Expediente.
- c) Breve resumen del objeto del Expediente.
- d) Archivo digitalizado del proyecto de obra, cuando el mismo forme parte del Epte. Presentado ante el Organismo respectivo.

Artículo 4º: De forma.”

FIRMADO: OYARZUN, ZABALO, VALDERRAMA, ABIB, BRUNO y FERRARESE.-----

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

**CONCEJAL ZABALO:** Gracias, señor Presidente. Es para solicitar que el expediente sea girado a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, para su posterior tratamiento.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

**CONCEJAL BRUNO:** En el mismo sentido, señor Presidente.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

**CONCEJAL CARRIQUIRY:** Aprobado el pase a Comisiones.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

**CONCEJAL CARABAJAL:** Aprobado, señor Presidente.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Bien. Queda aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 117/2018 pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”.-----

**Punto N° 2. 2 ) Expediente N° 118/2018.** – Iniciado por: Comisión de “Protección del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y el Usuario” – Proyecto de Ordenanza modificando la Ordenanza N° 2.635 del Arbolado Público -----

**SECRETARIA:** Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante a fs. 1 y 2 del Expediente N° 118/2018.-----

“Lobos, 06 de Agosto de 2018

**VISTO:**

La Ordenanza de arbolado N° 2635/12

**CONSIDERANDO:**

Que el art.5º estipula que la autoridad de aplicación debe atender, controlar y supervisar todas las áreas atinentes a la plantación.

Que el art. 21º especifica que la autoridad de aplicación será quien pueda plantar, o en su defecto, ante quien se deberá gestionar la autorización para la plantación.

Que el art. 30º especifica que tanto propietarios como locatarios y/o comodatarios y/o detentadores de una propiedad urbana o suburbana, serán solidaria y conjuntamente responsables del cuidado, conservación y mantenimiento de los árboles ubicados en la acera pública.

Que se confeccionó un plan de arbolado según el art. 14º donde se encuentran las especies arbóreas según el sector.

Que según el Plan de arbolado la autoridad de aplicación definirá etapas de plantación llegando a 10 años aproximadamente.

Que el art. 24º prevé que todo proyecto de loteo o subdivisión deberá prever un anteproyecto de arbolado público para poder dar curso favorable a los respectivos trámites de autorización.

Que en los casos de permisos de obra y habilitaciones debe contemplarse la plantación por parcela, ya que afectan y modifican con su uso el espacio público.

Que en los últimos tiempos se han visto en el Partido de Lobos una gran cantidad de palmeras, dispuestas sobre las veredas.-

Que las palmeras no tienden a formar copa, y por tanto a brindar sombra, como estipula que deben hacer las especies aptas para arbolado público, según artículo 19º de la Ordenanza 2635/2012.-

Que además las palmeras constituyen un peligro cierto por la caída de hojas y frutos de gran porte.-

Que asimismo, la especie mencionada no puede ser podada en el rango de seguridad que corresponde para asegurar el normal funcionamiento de las líneas de servicios aéreos.-

*Por ello, los abajo firmantes aconsejamos la sanción del siguiente:*

## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Modifícase el Artículo 24º de la Ordenanza N° 2635/2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 24º :** Todo proyecto de loteo o subdivisión, apertura o ensanche de calles, deberá prever un anteproyecto de arbolado público, donde consten especies, variedades, distanciamiento entre cada planta; sin cuyo requisito no se dará curso favorable al mismo. A fin de cumplimentar el presente Artículo, en los respectivos trámites tomará parte necesaria la Autoridad de Aplicación.*

*Cuando se iniciare trámite de habilitación, permiso de construcción, demolición, empadronamiento y/o ampliación a construir por ante la Dirección de Inspección General y/o la Dirección de Obras Particulares del municipio, se solicitará a la Dirección de Políticas Ambientales un informe de existencia y estado fitosanitario del arbolado público correspondiente a la zona o sector al que perteneciera el inmueble sobre el que se peticiona.*

*Si no existiera árbol ni cazuela, la Dirección de Políticas Ambientales remitirá informe a la dependencia ante la cual tramite el expediente, individualizando la especie y la cantidad de ejemplares a colocar según el plan de arbolado vigente.-"*

**Artículo 2º:** Modifícase el Artículo 41º de la Ordenanza N° 2635/2012, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 41º:** Prohíbese la Plantación de palmeras en la Planta Urbana del Partido de Lobos, área comprendida en el plan de arbolado"*

**Artículo 3º:** Agréguese como Artículo 42º de la Ordenanza N° 2635/2012, el siguiente texto:

*"**Artículo 42º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un estudio técnico que permita determinar la fecha de plantación de una palmera en la acera, a los efectos de poder discernir si dicha plantación fue anterior o posterior a la presente Ordenanza. En caso de demostrarse incumplimiento de la presente norma, los gastos que demande la implementación del estudio técnico, correrán por cuenta y cargo del frentista.-"*

**Artículo 4º:** De forma.-"

FIRMADO: VIVAS, VALDERRAMA, ABIB, PAÍS y CARABAJAL.-----

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

**CONCEJAL ZABALO:** Si, señor Presidente. Es para solicitar que el expediente sea girado a las Comisiones de “Protección del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y el Usuario” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

**CONCEJAL BRUNO:** Aprobado el pase a Comisiones, señor Presidente.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

**CONCEJAL CARRIQUIRY:** Aprobado el pase a Comisiones.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

**CONCEJAL CARABAJAL:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Bien. Queda aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 118/2018 pase a las Comisiones de “Protección del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y el Usuario” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”.-----

**Punto N° 2. 3 ) Expediente N° 120/2018.** – Iniciado por: Concejales de este H.C.D. – Proyecto de Ordenanza regulando las actividades de Vehículos Gastronómicos y otros. -----

**SECRETARIA:** Transcribe a continuación el Proyecto de Ordenanza, obrante de fs. 1 a 6 del Expediente N° 120/2018.-----

“Lobos, 08 de noviembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de regular la instalación de “Vehículos Gastronómicos“, “carros de comidas“, calesitas y juegos mecánicos en el partido de Lobos

Y CONSIDERANDO:

Que estas actividades han cobrado gran importancia en el último tiempo y que esta Ciudad no cuenta con la regulación para su funcionamiento.

Que las mismas resultan – además de un valioso servicio a la comunidad – un atractivo para los Ciudadanos locales y quienes nos visitan en calidad de turistas.

Que del mismo modo para evitar la venta y desarrollo de esta creciente actividad de forma clandestina se requiere de una norma que comprenda y establezca las zonas en donde se puedan desarrollar las actividades y los requisitos necesarios.

Por ello los abajo firmantes os aconsejan la sanción del presente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** La presente Ordenanza regula las actividades comerciales desarrolladas por Vehículos Gastronómicos, para ejercer el comercio y elaboración de alimentos y bebidas en la vía pública y espacios verdes, públicos y privados, dentro del tejido urbano de la ciudad de Lobos.-

**Artículo 2°:** A los efectos de la presente se entiende por “Vehículo Gastronómico“ a todo módulo que en su interior esté adaptado para la cocción, elaboración, preparación y/o expendio de alimentos y bebidas. El mismo podrá ser un módulo con motor incorporado o acarreado por motor. La presente definición incluye tanto a los denominados “food truck” como a las “Pochocleras”, “Barra móvil”, “Carro de pancho” o lugares de expendios similares, que equipare a los nombrados fundadamente la autoridad de aplicación.-

**Artículo 3°:** La asignación del lugar a un beneficiario se hará mediante la cesión de espacio público de carácter parcial, temporal, por días y horarios establecidos. La asignación será de carácter intransferible. A los efectos de la implementación de la presente el Departamento Ejecutivo Municipal elaborara un registro pudiendo inscribirse los beneficiarios por solicitud propia o mediante llamado de la autoridad de aplicación.

**Artículo 4º:** Las actividades contempladas en el art. 2 no puede interferir y/o interrumpir con el normal desarrollo de otras actividades existentes en el lugar, ni restringir al público el normal uso y circulación en los espacios autorizados en la vía pública.

**Artículo 5º:** Facúltase al DEM a otorgar permisos excepcionales los que serán emitidos por la Dirección de Inspección General por fundadas razones vinculadas con derechos adquiridos, discapacidad, necesidad o urgencia. En este último caso todos los permisos serán – sin excepción - ad referendum del HCD.

**Artículo 6º:** El permiso será otorgado por Secretaria de Gobierno previo análisis de la Dirección General de Inspección General, en conformidad con el procedimiento establecido en la presente norma. La autoridad de aplicación a través de la Dirección que determine confeccionará un Registro de permissionarios y determinará la cantidad de permisos a otorgar. Se otorgará un único permiso de habilitación por persona física o jurídica.

**Artículo 7º:** Para su funcionamiento el “Vehículo Gastronómico” deberá contar con los siguientes requisitos

Personas jurídicas

- a) Inscripción en AFIP
- b) Inscripción Ingresos Brutos
- c) Certificado de Aptitud Bromatológica
- d) Poseer personería jurídica con domicilio constituido en la Ciudad de Lobos.
- e) Estar al día con los impuestos Municipales y Provinciales, a través de un libre de deuda.
- f) Poseer Libreta Sanitaria de los manipuladores,

**Artículo 8º:** Los requisitos para las personas físicas son:

- a) Inscripción en AFIP
- b) Inscripción Ingresos Brutos
- c) Certificado de Aptitud Bromatológica
- d) Ser mayor de 18 años
- e) Tener domicilio en la Ciudad de Lobos o al menos dos años de residencia.
- f) Estar al día con los tributos municipales, a través de un Libre Deuda.
- g) Poseer Libreta Sanitaria de los manipuladores,

**Artículo 9º:** Los “Vehículos Gastronómicos” solo podrán ofrecer a la venta comidas rápida (Panchos, hamburguesas, etc.), pochoclos, copos de azúcar, garrapiñada, etc. y bebidas, quedando prohibida la comercialización del resto de productos envasados de venta en supermercados, almacenes y kioscos. El expendio de bebidas alcohólicas será autorizado solo de forma excepcional y por eventos particulares, debiendo en tal caso contar con el permiso de REBA (Registro de Bebidas Alcohólicas de la Provincia de Buenos Aires).

**Artículo 10º:** Todos los vehículos gastronómicos deberán cumplir con los siguientes requisitos para asegurar la inocuidad de los alimentos:

- a) Revestimiento interior hecho de materiales resistentes, inalterables y de fácil limpieza y desinfección en las partes que están en contacto con los alimentos.
- b) Superficies lisas, impermeables y de fácil desinfección y limpieza.
- c) Heladeras y/o freezer
- d) Equipos de cocina y calentamiento eléctrico y/o gas.
- e) Sistema de Ventilación
- f) Superficies en contacto con los alimentos de material impermeable.
- g) Uso de tablas de material PVC para el uso de distintos alimentos diferenciadas por color.
- h) Tanque de almacenamiento de agua potable
- i) Contar con provisión de agua caliente
- j) Tanque de almacenamiento de agua residual
- k) Procedimiento de lavado de mano, escrito y expuesto
- l) Elementos para la higiene de manos (jabón líquido, alcohol en gel, toallas de papel descartables)
- m) Elementos de limpieza rotulados y sectorizados
- n) Cestos de residuos con tapa instalados en el sector de atención al público

- o) Cestos de basura con bolsas y tapa con sistema a pedal
- q) No utilizar elementos decorativos en el puesto que puedan contaminar los alimentos.

**Artículo 11º:** El permisionario está obligado a:

- a) Tramitar y obtener las habilitaciones correspondientes.
- b) Libreta sanitaria al día
- c) Contar con la documentación relativa a los Programas de limpieza y desinfección.
- d) Registro de proveedores y trazabilidad de los productos
- g) Elaborar y comercializar los alimentos y/o bebidas dentro del vehículo gastronómico.
- h) Dejar el espacio público donde opera el vehículo gastronómico en condiciones estéticas de conservación e higiene preexistentes.
- i) Respetar los horarios de comercialización e itinerancia de la habilitación expedida por el DEM.
- j) El permisionario está obligado a contar con seguro de responsabilidad Civil, debiendo la Municipalidad de Lobos figurar como coasegurado o adicional asegurado.
- k) Las instalaciones eléctricas y de gas deberán ser realizadas por profesionales matriculados.
- l) Los alimentos deberán ser servidos en material descartable y 100% reciclable.-----

**Artículo 12º:** Todos los vehículos gastronómicos deberán contar con los siguientes requisitos previos al/los eventos para asegurar la seguridad de las instalaciones:

- a) Matafuegos vigentes acorde al riesgo a cubrir.-
- b) Botiquín con primeros auxilios
- c) VTV.

**Artículo 13º:** En los “Vehículos Gastronómicos” solo se permitirá la utilización de gas envasado colocado en receptáculos. Su aprovisionamiento durante las jornadas de atención al público sólo se permitirá mediante la utilización de vehículos habilitados para ello, observándose las más estrictas precauciones de seguridad. El transporte de las garrafas deberá efectuarse en forma independiente, colocándose la misma una vez que el carrito ha descendido del vehículo.

**Artículo 14º:** El traslado de los “Vehículos Gastronómicos” hasta su zona de emplazamiento podrá ser realizado en vehículos automotores adecuados para ello.

**Artículo 15º:** El reaprovisionamiento de las mercaderías a utilizarse para la elaboración y venta de productos que se expenden, deberá realizarse mediante vehículos habilitados para el transporte de sustancias alimenticias.

**Artículo 16º:** Las mercaderías a utilizarse para la elaboración y/o preparación y venta de los productos que se expendan, deberán ser de primera calidad, de procedencia comprobada, debidamente rotulada y envasada con fecha de vencimiento - en su caso - y componentes.

**Artículo 17º:** En cada “Vehículo Gastronómico” será obligatorio la exhibición de la lista de precios de los productos que se expenden.

**Artículo 18º:** En el caso de espectáculos públicos, festivales y festividades la Dirección de Inspección General podrá otorgar un permiso excepcional para el día del evento bajo los términos y condiciones que el DEM considere convenientes.

**Artículo 19º:** Prohíbese la colocación de “Vehículos Gastronómicos” en la vía pública y/ o espacios públicos que no sean los determinados por la presente norma y la reglamentación correspondiente.

**Artículo 20º:** Todos los vehículos gastronómicos estarán regidos por la ley de Transito de la Provincia de Buenos Aires.-

**Artículo 21º:** Los permisos para ejercer la actividad en sus distintas modalidades serán personales e intransferibles, según plazo de vigencia dispuesta en la reglamentación pudiéndose renovarse antes del vencimiento del mismo, caducando de forma automática en caso de no presentarse la solicitud en el plazo mencionado.

**Artículo 22º:** Todos los permisos de vehículos gastronómicos pueden ser renovados a excepción de aquellos que hayan sido revocados o suspendidos por la Autoridad de

Aplicación.

**Artículo 23°:** En caso de incumplimiento a lo dispuesto por la presente norma se establecen como aplicación las penalidades del Código de Faltas Municipal. Asimismo se dispone que en el caso de expendio de productos alimenticios o bebidas en la vía pública sin autorización será plausible de decomiso de los productos ofrecidos a la venta y posterior destrucción.

**Artículo 24°:** Para el caso de las calesitas o juegos mecánicos se establecen los mismos requisitos que los determinados en los artículos 8 y 9 debiendo para ello quienes pretendan llevar adelante la actividad contar con los requerimientos de seguridad e higiene que determine su reglamentación.

**Artículo 25°:** Facúltase al DEM a dictar las reglamentaciones necesarias para la operatividad de la presente norma.

**Artículo 26°:** De forma.-”

FIRMADO: VIVAS, BRUNO, DINOMO y OYARZUN.-----

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

**CONCEJAL ZABALO:** Sí, es para solicitar que el expediente sea girado a las Comisiones de “Producción, Comercio y Servicios” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

**CONCEJAL BRUNO:** Aprobado el pase a Comisión.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

**CONCEJAL CARRIQUIRY:** Aprobado el pase a Comisiones.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

**CONCEJAL CARABAJAL:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Bien. Queda aprobado entonces por unanimidad, que el Expediente N° 120/2018 pase a las Comisiones de “Producción, Comercio y Servicios” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”.-----

**PUNTO N° 3 ) DE LOS PROYECTOS DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES:**-----

**Punto N° 3. 1 ) Expediente N° 114/2018.** – Iniciado por: Concejales de este H.C.D. – Proyecto de Decreto solicitando prorrogar el Período de Sesiones Ordinarias.-----

**SECRETARIA:** Transcribe a continuación el Proyecto de Decreto, obrante a fs. 1 del Expediente N° 114/2018.-----

“Lobos, de noviembre de 2018.-

**HONORABLE CONCEJO:**

**VISTO:** Que el día 30 de noviembre culmina el Período de Sesiones Ordinarias del corriente año, conforme lo estipulado por el Artículo 68° - Inciso 2° - de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que se encuentran en tratamiento aún, diversos temas en las diferentes Comisiones de este Honorable Cuerpo.-

Que el Artículo 68° - Inciso 3° - de la mencionada ley contempla la prórroga de las Sesiones Ordinarias por el término de 30 días.-

**POR ELLO:** Los Concejales abajo firmantes, os aconsejan la sanción del siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTICULO 1º:** Prorrógase el Período de Sesiones Ordinarias del H.C.D. de Lobos, hasta el 30 de diciembre de 2018, conforme al Artículo 68º - Inciso 3º - de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 2º:** De forma.-”

FIRMADO: FERRARESE, VALDERRAMA, VIVAS, ZABALO, CARABAJAL y CARRIQUIRY.-----

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

**CONCEJAL ZABALO:** Aprobado, señor Presidente.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

**CONCEJAL BRUNO:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

**CONCEJAL CARRIQUIRY:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

**CONCEJAL CARABAJAL:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Bien. Queda aprobado entonces por unanimidad, el Expediente N° 114/2018.-----

**Punto N° 3. 2 ) Expediente N° 115/2018.** – Iniciado por: Comisión de “Asuntos Sociales” – Proyecto de Comunicación solicitando programas y contenidos en lo referente a la Ley N° 26.150.-----

**SECRETARIA:** Transcribe a continuación el Proyecto de Comunicación, obrante a fs. 1 del Expediente N° 115/2018.-----

“Lobos, 01 de noviembre de 2018.-

### VISTO

La Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (E.S.I.); y

### CONSIDERANDO

Que al día de la fecha no se tienen datos ciertos respecto a su implementación.-

Que numerosos vecinos han consultado a Concejales de éste Honorable Cuerpo respecto a la implementación de la E.S.I. en las escuelas del Partido de Lobos.-

Que en los últimos tiempos se han visualizado en el territorio nacional determinados casos en los cuales, prescindiendo de basamentos biológicos, se ha pretendido imponer en las escuelas ideologías arraigadas en determinadas teorías sociológicas subjetivas.-

Que en algunos casos se ha llegado a promocionar el delito del aborto, tipificado en el Artículo 85º del Código Penal de la Nación, recientemente confirmado por el Congreso Nacional.-

Que para la prevención del embarazo adolescente y de las enfermedades de transmisión sexual es necesario fomentar una correcta educación sexual, arraigada en la biología, y que permita conocer el cuerpo humano y las consecuencias de los actos de cada uno; a los efectos de fomentar el uso de correctos métodos anticonceptivos, y que prevengan de distintas enfermedades.-

Que según estadísticas actualizadas, en los últimos años se han disparado a nivel mundial y nacional el contagio de enfermedades de transmisión sexual.-

Que una correcta aplicación de la Ley 26.150 puede identificar y prevenir situaciones de abusos.-

Que es facultad y misión de este Honorable Concejo Deliberante tratar todo tema concerniente a lo que ocurre en la comunidad, máxime cuando las inquietudes son trasladadas a miembros de éste Cuerpo por vecinos que, democráticamente, los han elegido como sus representantes.-

POR ELLO, los abajo firmantes, miembros de vuestra Comisión de ASUNTOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN Y SALUD, os aconsejan la sanción del siguiente

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítase a Jefatura de Educación Distrital, y al área de Políticas Socioeducativas del distrito, remita copia de los programas y contenidos con los que se está trabajando en Lobos respecto a la implementación de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (E.S.I.) en las escuelas públicas del Partido.-

**ARTÍCULO 2º:** Añádese a la respuesta toda otra información al respecto que resulte de interés.-

**ARTÍCULO 3º:** De forma.-”

FIRMADO: VALDERRAMA, VIVAS, ABIB y CARABAJAL.-----

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejel Zabalo.-

**CONCEJAL ZABALO:** Sí, es para aprobar el expediente en tratamiento.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejel Bruno.-

**CONCEJAL BRUNO:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejel Carriquiry.-

**CONCEJAL CARRIQUIRY:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejel Carabajal.-

**CONCEJAL CARABAJAL:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Bien. Queda aprobado por unanimidad, entonces, el Expediente Nº 115/2018.-----

**PUNTO Nº 4 ) DE LAS PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**-----

**Punto Nº 4. 1 ) Expediente Nº 116/2018.** – Iniciado por: Estela Rostas (en representación de TELECOM ARGENTINA) – Peticiona. (Obrante de fs. 1 a 11 del presente expediente) -----  
Tiene la palabra el Concejel Zabalo.-

**CONCEJAL ZABALO:** Sí, es para solicitar que el expediente pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejel Bruno.-

**CONCEJAL BRUNO:** Aprobado el pase a Comisión.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejel Carriquiry.-

**CONCEJAL CARRIQUIRY:** Aprobado el pase a Comisiones.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

**CONCEJAL CARABAJAL:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Bien. Queda aprobado por unanimidad, entonces, que el Expediente N° 116/2018 pase a las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”.-----

**Punto N° 4. 2 ) Expediente N° 119/2018.** – Iniciado por: Alberto F. Mahr – Solicita designar con el nombre de Luís Mathias Chaves a una calle. (Obrante de fs. 1 a 7 del presente expediente) -- Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

**CONCEJAL ZABALO:** Sí, es para solicitar el pase a la Comisión de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

**CONCEJAL BRUNO:** Aprobado el pase a Comisión.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

**CONCEJAL CARRIQUIRY:** Aprobado el pase a Comisión.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

**CONCEJAL CARABAJAL:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Bien. Queda aprobado por unanimidad, que el Expediente N° 119/2018 pase a la Comisión de “Asuntos Sociales, Cultura, Educación y Salud”.-----

**PUNTO N° 5 ) DE LOS DICTAMENES DE LAS COMISIONES:**-----  
Por Secretaría se dará lectura a los dictámenes emitidos por las Comisiones.-----

**SECRETARIO APELLA:** Expediente N° 96/2018. – Iniciado por: Centro de Comercio e Industria de Lobos – Proyecto de Ordenanza regulando preferencias y prioridades en el sistema de contrataciones municipales. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Zabalo, Ferrarese y Carabajal. Y dictamen de la Comisión de la Comisión de “Producción, Comercio y Servicios”, con la firma de los Concejales: Oyarzun, Badaloni, Carabajal y Ferrarese.-

**SECRETARIA:** Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Producción, Comercio y Servicios”, obrantes a fs. 17 y 18 del Expediente N° 96/2018.-----

“Lobos, 01 de Noviembre de 2018

VISTO: El expediente 96/2018. Iniciado por Centro de Comercio e Industria de Lobos, caratulado “PROYECTO DE ORDENANZA REGULANDO PREFERENCIAS Y PRIORIDADES EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES MUNICIPALES”

Y CONSIDERANDO: Que se encuentra implementada la ordenanza N° 2366, denominada “Compre Local-Compre Lobos”.

Que la misma contempla procedimientos donde rige la prioridad de contratación de personas físicas y jurídicas con domicilio en el Partido de Lobos en las adquisiciones y contrataciones que realice el DEM.

Que se establece rubros y porcentajes correspondientes según se fabrique los productos en el distrito de Lobos.

Que entendemos que los mismos son coherentes y cumplen los objetivos propuestos.

Que la normativa vigente cumple acabadamente con lo requerido.

Por ello los abajo firmantes, miembros de vuestra “**COMISION DE LEGISLACION E INTERPRETACION PETICIONES Y PODERES**” os aconsejan la sanción del siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**Artículo 1º:** Remítase a archivo el Expte 96/2018.

**Artículo 2º:** De forma.-”

“Lobos, 5 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El expediente 96/2018. Iniciado por Centro de Comercio e Industria de Lobos, caratulado “Proyecto de ordenanza regulando preferencias y prioridades en el sistema de contrataciones Municipales”

Los abajo firmantes, miembros de vuestra **COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS** adhieren al despacho emitido por la Comisión de Legislación, Interpretación, Peticiones y Poderes.”

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Se encuentran a consideración los dictámenes leídos por Secretaría.-----  
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

**CONCEJAL ZABALO:** Aprobado, señor Presidente.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

**CONCEJAL BRUNO:** Aprobado, señor Presidente.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

**CONCEJAL CARRIQUIRY:** Aprobado.

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

**CONCEJAL CARABAJAL:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Bien. Quedan aprobados por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 96/2018.-----

**SECRETARIO APELLA:** Expediente N° 103/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza Parque Industrial. Tiene dictamen de la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, con la firma de los Concejales: Oyarzun, Bruno, Martirena, Dinomo y Carabajal. Dictamen de la Comisión de “Producción, Comercio y Servicios”, con la firma de los Concejales: Oyarzun, Ferrarese, Badaloni y Carabajal. Dictamen de la Comisión de “Protección del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y el Usuario”, con la firma de los Concejales: Abib, Vivas, Valderrama y Carabajal. Dictamen de la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Bruno, Zabalo, Pierini y Carabajal. Y dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Zabalo, Carabajal, Ferrarese y Dinomo.-

**SECRETARIA:** Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Presupuesto y Hacienda”, de “Producción, Comercio y Servicios”, de “Protección del Medio Ambiente y Defensa del Consumidor y el Usuario”, de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad” y de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, obrantes de fs. 37 a 41 del Expediente N° 103/2018.-----

“Lobos, 5 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 103/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal caratulado “Proyecto de Ordenanza Parque Industrial”.-

Los abajo firmantes, miembros de vuestra **COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA**, os aconsejan la aprobación del proyecto tal como fuese presentado.-”

“Lobos, 5 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 103/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal caratulado “Proyecto de Ordenanza Parque Industrial”.-

Los abajo firmantes, miembros de vuestra **COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS** adhieren al despacho emitido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-”

“Lobos, 06 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 103/2018. Iniciado por D.E.M. Proyecto de Ordenanza: “PARQUE INDUSTRIAL”.-

Los abajo firmantes, miembros de vuestra **COMISIÓN DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO**, adhieren al despacho emitido por la **COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA**.-”

“Lobos, 06 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 103/2018. Iniciado por D.E.M. Proyecto de Ordenanza: “PARQUE INDUSTRIAL”.-

Los abajo firmantes, miembros de vuestra **COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**, adhieren al despacho emitido por la **COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA**.-”

“Lobos, 5 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 103/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal caratulado “Proyecto de Ordenanza Parque Industrial”.-

Los abajo firmantes, miembros de vuestra **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES** adhieren al despacho emitido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-”

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Se encuentran a consideración los dictámenes leídos por Secretaría.-----  
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

**CONCEJAL ZABALO:** Sí, es para aprobar los dictámenes de Comisión leídos por Secretaría.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

**CONCEJAL BRUNO:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

**CONCEJAL CARRIQUIRY:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

**CONCEJAL CARABAJAL:** Vamos a acompañar este proyecto, si bien creemos que no es precisamente el momento más adecuado, dada la profunda caída de la industria, con la desocupación que día a día nos abate. Pero para no dar pie a que digan, que la oposición siempre está buscándole la quinta pata al gato, vamos a acompañar este proyecto. Aprobado, señor Presidente.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Bien. Quedan aprobados por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 103/2018.-----

**SECRETARIO APELLA:** Expediente N° 108/2018. – Iniciado por: Departamento Ejecutivo Municipal – Proyecto de Ordenanza autorizando al D.E.M. a conferir derechos de uso y ocupación gratuita de un inmueble, al Club Social Deportivo y Biblioteca Popular Rivadavia. Tiene dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Zabalo, Ferrarese, Dinomo y Carriquiry. Y dictamen de la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, con la firma de los Concejales: Oyarzun, Dinomo y Bruno.-

**SECRETARIA:** Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Presupuesto y Hacienda”, obrantes a fs. 36 y 37 del Expediente N° 108/2018.-----

“Lobos, 08 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El expediente N° 108/2018. Iniciado por Departamento Ejecutivo Municipal, caratulado Proyecto de Ordenanza “AUTORIZANDO AL D.E.M. A CONFERIR DERECHOS DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA DE UN INMUEBLE, AL CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y BIBLIOTECA RIVADAVIA”.

Los abajo firmantes, miembros de vuestra COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES os aconsejan la sanción del Proyecto presentado.-”

“Lobos, 08 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El expediente N° 108/2018. Iniciado por Departamento Ejecutivo Municipal, caratulado Proyecto de Ordenanza “AUTORIZANDO AL D.E.M. A CONFERIR DERECHOS DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA DE UN INMUEBLE, AL CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y BIBLIOTECA RIVADAVIA”.

Los abajo firmantes, miembros de vuestra COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA os aconsejan la sanción del Proyecto presentado.-”

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Se encuentran a consideración los dictámenes leídos por Secretaría.-----  
Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

**CONCEJAL ZABALO:** Aprobado, señor Presidente.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Bien. Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

**CONCEJAL BRUNO:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

**CONCEJAL CARRIQUIRY:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

**CONCEJAL CARABAJAL:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Bien. Quedan aprobados entonces por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 108/2018.-----

**SECRETARIO APELLA:** Expediente N° 110/2018. – Iniciado por: Herrera Tomás – Solicita reconocimiento de los daños producidos por la municipalidad, en la vereda de su domicilio. Tiene dictamen de la Comisión de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Zabalo, Bruno, Pierini y Carabajal. Dictamen de la Comisión de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes”, con la firma de los Concejales: Ferrarese, Zabalo, Dinomo y Carriquiry. Y dictamen de la Comisión de “Presupuesto y Hacienda”, con la firma de los Concejales: Dinomo, Bruno y Oyarzun.-

**SECRETARIA:** Transcribe a continuación los dictámenes producidos por las Comisiones de “Obras y Servicios Públicos y Seguridad”, de “Legislación e Interpretación, Peticiones y Poderes” y de “Presupuesto y Hacienda”, obrantes de fs. 4 a 5 del Expediente N° 110/2018.-----

“LOBOS, 06 de Noviembre de 2018

**VISTO:** el expediente N° 110/2018 “SOLICITA RECONOCIMIENTO DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA MUNICIPALIDAD, EN LA VEREDA DE SU DOMICILIO” presentado por Vecinos de Lobos

**Y CONSIDERANDO:** Que resulta necesario contar con la información necesario sobre el procedimiento llevado a cabo por quien reclama

Los abajo firmantes miembros de la Comisión de Obras y Servicio Públicos Y seguridad os aconsejan el siguiente:

### **PROYECTO DE COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1:** Solicitase al DEM informe sobre la existencia de reclamo iniciado por el particular, en su caso reconocimiento de roturas, cualquier otro dato que considere de interés.-

**ARTÍCULO 2:** Remítase copia del expediente.-

**ARTÍCULO 3:** De forma.-”

“Lobos, 08 de noviembre de 2018.-

**Ref.: Expte. N° 110/2018.-**

**VISTO:** El dictamen producido por la Comisión de “**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN, PETICIONES Y PODERES**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

“Lobos, 08 de noviembre de 2018.-

**Ref.: Expte. N° 110/2018.-**

**VISTO:** El dictamen producido por la Comisión de “**OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD**”.-

Los abajo firmantes, miembros de v/Comisión de “**PRESUPUESTO Y HACIENDA**”, **ADHIEREN** al dictamen mencionado.-”

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Se encuentran a consideración los dictámenes leídos por Secretaría.-----

Tiene la palabra el Concejal Zabalo.-

**CONCEJAL ZABALO:** Aprobado, señor Presidente.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Bruno.-

**CONCEJAL BRUNO:** Aprobado, señor Presidente.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carriquiry.-

**CONCEJAL CARRIQUIRY:** Aprobado.

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Tiene la palabra el Concejal Carabajal.-

**CONCEJAL CARABAJAL:** Aprobado.-

**PRESIDENTE SANDOVAL:** Bien. Quedan aprobados por unanimidad, los dictámenes de Comisión del Expediente N° 110/2018.-----  
Siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, y no habiendo más temas por tratar, damos por finalizada la Sesión del día de la fecha. Invito al Concejal Oyarzun y a la Concejal Pais a arriar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.-----

Así lo hacen los mencionados Concejales.-